

(17) Para que el público conozca los viles y reprobados méritos de que se han valido los jefes de la insurrección para irritar los ánimos de los pacíficos naturales de este reyno, daremos su extracto. Se supone en ella, que el Sr. Cruz desconfiaba mucho de que el Señor Calleja por ser español, fuese fiel á Napoleon, y para desvanecer esta confianza, le dice al Sr. Virey, que dicho Sr. Calleja está comprometido con Napoleon á entregarle este reyno, por lo que le tiene ofrecido un premio incomparable á todo empleo; que aunque es español de nacimiento, en sus cualidades, ingenio, política y precaucion filosófica es un verdadero y noble francés, como tambien el Sr. Obispo de Valladolid, que tuvo la dicha de besar la mano al emperador, por quien se le dió la Mitra: le da gracias porque ha demolido pueblos y templos, y le encarga continué haciendo lo mismo; pero principalmente, que persiga á los infames clérigos y frayles fanáticos, idólatras y seductores, decapitándolos en lo privado, como lo ha hecho S. E. en México, y sus inmediaciones; y concluye con que luego que aumente sus fuerzas, espera en humana providencia acabar con todos ellos, y tener la gloria de ver teñido todo este nuevo mundo, con la sangre de esta vil canalla estúpida. Toda la carta, como se vé, es un tejido el mas grosero de calumnias, injurias y especies muy ridículas, entre las que se cuenta la de llamarse el Sr. Virey Mr. Blant, y los Sres. Cruz y Trujillo Tellarin, y Monlegirin Esteridi. Todo hombre sensato, mira con el desprecio que merece una produccion tan soez, y tan contraria á la caridad, á la razon y á la urbanidad; pero la gente rústica que cree cuanto se le dice, la tiene por legítima. No es extraño; pero si lo es, y mucho, que los inventores de tan torpes y malignas mentiras, se atrevan á llamar embustero al Gobierno.

(18) Impropiamente se llama guerra; es ejecucion de la pena debida á los rebeldes. Heinecio in Grotium lib. 1. cap. 4.

(19) Grocio de jure belli &c. pacis. Lib. 2. cap. 18.

Felice Lecciones de derecho natural y de gentes tom. 4. lec. 31.

Formey principios del derecho natural y de gentes tom. 3. cap. 10.

(20) Es necesario distinguir la rebelion de la guerra civil: aquella es en la que los vasallos toman injustamente las armas contra el soberano, ya sea con el objeto de destronarlo, ya para imponerle ciertas Leyes. Formey tom. 3. cap. 9. §. 23.

(21) Tal es, dice Grocio, en aquella guerra civil en que el pueblo estaba dividido en partes casi iguales, de suerte, que esté dudoso por una y otra parte el derecho del imperio, ó cuando dos disputan la sucesion al Reyno por un derecho muy controvertido. In bellis vero civilibus necessitas interdum locum huic juri (legati) facit extra regulam, puta cum ita divisus est populus in partes quasi aequales; ut dubium sit ab utraque parte stet jus imperii; aut cum jure admodum contraverso de regni successione duo decertent. Grocio Lib. 2. cap. 18.

(22) Olineda, elementos del derecho público de la paz y de la guerra, tom. 2. cap. 3.

(23) Ut á tyrannis liberem. Plut. de genio Socrat.

(24) Basta insinuar que conseguida la independia se debia establecer el gobierno, lo que no podria verificarse sin mucha efusion de sangre. Unos querrian democracia, otros aristocracia, y otros monarquía. Para el que habia de presidir en esta, si se adoptaba, habria infinitas divisiones, que producirian guerras crueles: muchos querrian ser Reyes, y todo lo sacrificarian á su ambicion. Estas inquietudes interiores, sobre las que henos sufrido, en que se han perdido centenares de miles de hombres, convertirian á este Reyno en un yermo, de que se haria dueño el primero que pusiera los piés en él. A mas de que separada la América de la España perderia las relaciones y alianzas que esta tiene con algunas Naciones, contra las cuales nunca podria sostener su independia, y mucho ménos despues de una guerra tan destructora como la que han hecho los rebeldes que han privado á su Patria de gentes y de recursos. El que profundice un poco estas ideas, hará otras reflexiones que se omiten por la brevedad.

(25) Para declarar la guerra no bastan razones de conveniencia, que los Publicistas llaman *suasoriae* ni las que tienen mas de especiosidad, que de solidez que llaman *quasi justificae*; sino que son necesarias aquellas que convencen evidentemente un derecho cierto para tomar las armas. Formey principios del derecho natural y de gentes tom. 3. cap. 7.

(26) La guerra, dice un publicista, es el fruto de una desgraciada necesidad; y un remedio tan terrible en sus efectos, tan funesto á la humanidad, y tan incómodo al mismo que lo emplea, que la

Ley natural no lo permite sino en el último apuro, es decir, cuando todos los demás son ineficaces para sostener la justicia.

(27) Ciertas ocurrencias, que no son desconocidas, retardaron hasta Enero la expedición de Zitácuaro.

(28) Quid vobis est medius, ut dominantur vestri septuaginta viri, omnes filii Jerobaal, an ut dominetur unus vir. Libro de los Jueces cap. 9. vers. 2. En esto mintió el tirano. Véase á Corn. á Lapide en la exposicion de este Texto.

(29) Dederuntque illi septuaginta pondo argenti de fano Baalberit. Cap. cit. vers. 4.

(30) Qui conduxit sibi ex eo viros inopes &c. vagos, sequenti sunt-que eum, Id. Id.

(31) Et occidit fratres suos filios Jerobaal Septuaginta viros super lapidem unum. Id. vers. 5.

(32) Dum illius praestolabantur adventum, exercebant latrocinia, &c. agentes praedas de pretereuntibus. Id. v. 25.

(33) Et ecce uua mulier fragnem molae desuper jaciens, illisit capiti Abimelec &c. confregit crebrum ejus; qui vocavit cito armigerum suum, &c. ait ad eum: Evagina gladium tuum, &c. percute me: nec forte dicatur quod á femina interfectus sim. Qui jussa perficiens interfecit eum. Id. v. 53. &c. 54.

(34) Illoque mortuo omnes qui cum eo erant de Israel, reversi sunt in sedes suas. Id. v. 55.

(35) Aunque el Exmo. Sr. Virey me habia comunicado ya la facultad de indultarlos, como se manifiesta por la fecha de la carta de S. E., se consideró conveniente ocultarlo para que la circunstancia de estar ya hecha la gracia, no la hiciese despreciable.

(36) Tal ha sido el fanatismo que han sabido inspirarles los cabecillas, valiéndose de calumnias y mentiras para cegar sus entendimientos, é irritar sus voluntades.

(37) Ya comienzan á desengañarse: ya ven que los insurgentes los sacrifican á sus intereses, poniéndolos de carnaza; y sobre todo, que no resucitan como se les hizo creer para que no tuvieran miedo á la muerte.

(38) Si los cabecillas se conforman; los cuatro millones de americanos, de cuyas voluntades no puede disponer la Junta, no están conformes en morir por sostener un capricho. El que medite esta

proposicion escandalosa conocerá el muelle que mueve la máquina de la insurreccion que no es seguramente el amor á la Patria. La independencia, ó el Gobierno como lo pretende establecer la Junta ¿importa mas que cuatro millones de habitantes en un país tan falto de poblacion como este? ¿Así se pretende conservar el Reyno á Fernando?

(39) El Gobierno no debe dar audiencia á los rebeldes, y menos cuando hacen unas proposiciones tan exorbitantes, cuales son las que irrevocablemente proponen como bases de su sistema. Véase la contestacion que me dió.

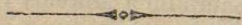
(40) Esto fué en lo privado; en lo público ya se ha visto lo que ha dicho, que los europeos han de quedar en la clase de ciudadanos; pero aunque en lo público ratificara lo que dijo en lo privado ¿se le podrá creer despues de lo que escribió á Morelos en orden á Fernando VII?

## OBSERVACIONES.

Por los documentos que he presentado al lector, podrá formar juicio de los trabajos reservados que el Virey emprendia por conducto de los Obispos, para conseguir que los independientes abandonasen su causa. Trabajos que bien podian atribuirse al deseo de evitar la efusion de sangre, y los trastornos consiguientes á una revolucion ó bien y (es lo mas probable) á obtener por otros medios, aquello que por las armas les era imposible realizar. Las dos cartas que dirigió el Obispo Campillo á Morelos y Rayon, aunque toca algunos puntos con acierto, los términos en que están concebidas no eran en verdad los mas apropiados para atraerse el ánimo de aquellos caudillos. Haciendo en ellas una lamentable confusion del principio que invocaban, confundiendo lastimosamente á los caudillos y hombres de orden, con algunos aventureros y juzgándolos á todos con un mismo razero, no era ciertamente el mejor me-

por medio para persuadirlos. Demasiado atentas y comedidas son las contestaciones que Morelos y Rayon dieron al Obispo, concretándose solo à rechazar los cargos que les hacian y à proponer los medios para llegar á un arreglo justo. En peores términos aun esta concebido el manifiesto que el Obispo les dirigió, palabras insultantes y despreciativas, cargos infundados y un ridículo elogio de la bondad, energía y poder de Venegas y su partido. Impresionado este prelado por las relaciones y noticias que le daban los realistas, creia seguro el triunfo y por consiguiente perdida la causa que sostenian los independientes. A esto solo puede atribuirse lo destemplado y poco atento de su estilo, al dirigirse á Morelos y Rayon. Pero esta clase de estilo era peculiar de todos los jefes realistas, desde el Virey hasta el último cabo de escuadra, imitándolo tambien algunos obispos en sus pastorales, siendo de llamar la atencion, que en todos los documentos de los independientes que hasta hoy he dado á conocer al lector, en ninguno se encontrara tales términos.

En el informe rendido por el cura Palafox al Obispo, debe notarse la descripcion que hace del extraordinario entusiasmo que reinaba entre los independientes en defensa de su causa. No era un simple entusiasmo el que animaba à aquellos hombres, sino la profunda conviccion de que sus derechos hasta allí hollados habian cesado de serlo, que empuñaron las armas para defenderlos. Leanse con detenimiento las comunicaciones de unos y otros y se advertirá desde luego, la diferencia que hay no solo en sus ideas sino en su concision y estilo.



## CAPITULO VIII.

### GOBIERNO COLONIAL.

(CONTINUACION.)

#### SUMARIO.

1. El brigadier Irisarri.—2. D. Mariano Buen Abad.—3. El pueblo de Hucjocingo.—4. El capitán D. Antonio García Casal.—5. Entran los independientes en Hucjocingo.—6. El brigadier D. Juan José de Olazabal.—7. Los independientes quitan á Olazabal el convoy.—8. Abandona á Nopalucan este brigadier y contra marcha á Perote.—9. Los independientes distribuyen el convoy. El pectoral y anillos del Obispo de Puebla, Campillo.—10. D. Carlos M. Bustamante.—11.— Sensacion que produce en México la pérdida del convoy. Parte. El pueblo de Atlizco.—12. El general Matamoros.—13. El Lic. D. Juan N. Rosains.—14. El Lic. D. Rafael Argüelles.—15. El Lic. D. Rafael Argüelles.—16. El guerrillero Machorro.—Aprehension de Rosains.—17. El mineral de Pachuca.—18. Atacan á Pachuca y entran.—18. Rico botin que toman en aquella plaza.—20. Parte.—21. D. Leonardo Bravo. D. Luciano Perez y D. José Mariano de la Piedra. Son ejecutados.—22. Documento referente á estas ejecuciones.—Observaciones.

1. El brigadier Irizarri que como recordará el lector, habia sido